



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0306-2023-MDGP/A

Grocio Prado, 10 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO,
PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:**

VISTO:

El Informe N° 098-2023/MDGP/S.G.SG, de fecha 10 de mayo de 2023 de la Subgerencia de Secretaría General, mediante el cual informa la necesidad de conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado - Chincha y el Memorándum N° 3508-2023-MDGP/GM, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Gerente municipal, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ley N° 25323 de fecha 11 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA), con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; para garantizar la defensa, conservación, organización y Servicio del patrimonio Documental de la Nación. Así mismo, disponer la vigilancia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las Directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Archivo General de la Nación como Órgano Rector.

Que, según Directiva N° 012 -2019 - "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobado con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J de fecha 06 de noviembre de 2019, señala en su numeral 7.3 que el Comité Evaluador de Documentos (C.E.D.), es conformada mediante Resolución emitida por la más alta autoridad, debiéndose comunicar la misma al Archivo General de la Nación o Archivo General. El C.E.D. participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (P.C.D.A.) y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO Prado



Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica.

Que, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 5408-2023-CG/PC-500 del 14 de abril de 2023, formulada por la Subgerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado de Orientación de Oficio a la municipalidad distrital de Grocio Prado, la cual no cuenta con un Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos;

Que, para el desarrollo de los procesos archivísticos se constituye el Comité Evaluador de Documentos como Órgano Consultivo de la Alta Dirección en la Municipalidad Distrital de Grocio Prado - Chincha;

Que, por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Ley 25323-Ley de Sistema Nacional de Archivos, y en uso a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con los Vistos de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (C.E.D.) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO - CHINCHA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------------|
| - EL GERENTE MUNICIPAL | Presidente. |
| - EL SUB GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA | Primer Miembro |
| - EL JEFE LA UNIDAD ORGANICA A EVALUAR | Segundo Miembro |
| - EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO | Secretario Técnico. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de evaluación de Documentos de la municipalidad distrital de Grocio Prado, el cumplimiento de sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, NOTIFICAR la presente Resolución al Comité conformado en el artículo primero y las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.



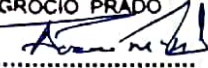
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

GROCIO
Prado



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la de la Entidad Municipal: <http://www.munigrocioprado.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE GROCIO PRADO

VICTOR HUGO PACHAS MORAN
ALCALDE

